JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Demanda:	**Divisorio**
Demandante:	**Acciones Simplificadas S.A.S.**
Demandados:	**Ligia Botero de Gómez y Otros.**
Radicado:	**630013103002-2021-0142-00**
Asunto:	**Nombra curador**

Vencido el término de emplazamiento de los herederos indeterminados de las causantes Ligia Botero de Gómez y María del Carmen Leal Duarte, sin que se hubiere presentado persona a intervenir en el proceso, se nombra como Curador Ad-Litem para que los represente en este proceso a ejecución a la abogada Alexandra Barahona Peláez, a quien se puede ubicar en la Carrera 12 # 8 N – 61 Oficina 201, de Armenia, correo electrónico: alexandrab2828@yahoo.es

Por medio del Centro de Servicios Judiciales, realizar la notificación advirtiéndole que en el término de 5 días deberá informar al despacho, si acepta o no la designación. En caso de no aceptar, el profesional en derecho deberá acreditar las condiciones señaladas en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso.

En caso de aceptar la designación, el Centro de Servicios Judiciales, sin necesidad de auto que así lo ordene, deberá notificarse y compartirle el expediente para que tenga conocimiento de todas providencias dictadas en el proceso y el respectivo trámite.

NOTIFÍQUESE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS
Juez

Firmado Por:

Hilian Edilson Ovalle Celis

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78fc0d3f1363f4d910e6dc71a01f62619e13593fbda47069de497a6959b4a84a**

Documento generado en 10/11/2023 08:17:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica